



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 4 OCT 2013

VISTO:

El Memorando Nº 230-2013/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG. de fecha 09 de setiembre del 2013 e Informe Nº 374-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-RP de fechas 13 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000160-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de junio del 2010, se dispone otorgar por única vez, dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, ascendente a la suma de : CIENTO SESENTA Y TRES Y 92/100 NUEVOS SOLES (S/. 163.92), a doña MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY, servidora nombrada de la Oficina Regional de Administración, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por concepto de Asignación, por haber cumplido VEINTISEIS (26) años de servicios al estado, al día 31 de octubre del 2008;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001293-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 21 de diciembre del 2010, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000139-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de marzo del 2011, se declaró improcedente el recurso impugnativo de apelación efectuado por doña MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY, contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 000160- 2009/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de junio del 2010;

Que, al no encontrarse conforme con las resoluciones administrativas antes mencionada, doña MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY, recurre al órgano jurisdiccional interponiendo demanda Contencioso Administrativo – Expediente Nº 00138-2011-0-2601-JM-CA-01 -, y que luego de los trámites procesales, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, emite la resolución numero catorce, con fecha 18 de marzo del 2013, declarando fundada la demanda interpuesta por la recurrente, y declara la nulidad de la Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 4 OCT 2013

Gerencial General Regional Nº 000160-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de junio del 2010, así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001293-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 21 de diciembre del 2010; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000139-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de marzo del 2011;

Que, mediante Memorando Nº 230-2013/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUC.REG. de fecha 09 de setiembre del 2013, el Procurador Público regional alcanza la Resolución Judicial Nº 16 de fecha 26 de agosto del 2013, en donde se resolvió confirmar la sentencia del expediente 00138-2011-0-2601-JM-CA-01, sobre el pago de dos remuneraciones totales, por concepto de gratificación por haber cumplido veinticinco años de servicio efectivos prestados al estado calculándose en base a la remuneración total,

Que, mediante Informe Nº 374-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-RP del 13 de setiembre del 2013, el responsable de planillas de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento a la Sentencia Judicial, alcanza una nueva liquidación a favor de doña **MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY**, por concepto de pago de Asignación por haber cumplido **VEINTICINCO (25) AÑOS** de Servicios efectivos prestados al Estado al 31 de diciembre del 2008, ascendente a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,858.80)**, que corresponde a DOS (02) Remuneraciones Totales; monto que debe deducírsele la suma de S/. 163.92 Nuevos Soles, que le fue otorgado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00160-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de junio del 2010, por lo cual se debe emitir el acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 4 OCT 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a doña **MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY**, servidora nombrada de la Oficina Regional de Administración, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en el cargo de Secretaria IV, con nivel remunerativo de STB, dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de pago asignación, por única vez, ascendente en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,858.80)**, por haber cumplido **VEINTICINO (25)** años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de diciembre del 2008; de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia judicial, de fecha 26 de agosto del 2013, recaída en el Expediente Nº 000138-2011-0-2601-JM-CA-01, con deducción de la suma de **S/. 163.92 Nuevos Soles**, que le fue otorgado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000160-2010, de fecha 23 de junio del 2010, debiendo percibir como reintegro en mérito a la Sentencia Judicial la suma de : **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 88/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,694.88)**.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, para que abone la Asignación a que se contrae el Artículo anterior, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Corte Superior de Justicia de Tumbes – Juzgado Mixto Permanente de Tumbes, Procurador Público Regional, a **doña MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY**; y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC JAVIER MENDESES RUGEL
GERENTE GENERAL